



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 3 de marzo de 2006

número 18

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 41**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 13 de Enero del 2006, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor RUBEN ALVARADO GOMEZ y señora MARIA ANGELICA ZAPATA HILARIO, denunciado por los C.C. HUGO ANGEL, LUIS FRANCISCO, CARLOS MANUEL, y RUBEN, todos de apellidos ALVARADO ZAPATA, siendo el Albacea definitivo el señor HUGO ANGEL

ALVARADO ZAPATA, con domicilio en la casa marcada con el número (128) ciento veintiocho, de la Privada Valencia, en la Colonia Bellavista, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.-  
DOY FE.-----

“PASO ANTE MI“

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 7 de febrero de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MONSIVAIS, NORMA AIDE, ADRIÁN ARMANDO y MARIA ISABEL de apellidos CRESPO RODRÍGUEZ, denunciando en su calidad, la primera de cónyuge

supérstite y los segundos en su calidad de descendientes la Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS CRESPO RODRÍGUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 16 de Octubre de 1981.

Fue designada albacea de la sucesión de referencia la señora NORMA AIDE CRESPO RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en Calle Olga Moreno 565 Colonia Zaragoza de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con Calle General Cepeda, zona centro de esta ciudad, el día 10 de Marzo de 2006 a las 17:30 horas.

Saltillo, Coahuila a 8 de Febrero de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**Edicto**

En los autos del expediente número **102/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VALDEZ PLATAS, promovido por BEATRIZ RAMIREZ TRUJILLO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ; Se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se ordenó publicaran edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 1 de Febrero del 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **912/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA HERCULANA CAMACHO GUADIAN y PABLO GONZÁLEZ VILLALPANDO, denunciado por PEDRO, SAMUEL y AMELIA todos de apellidos GONZÁLEZ CAMACHO, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SALTILLO, COAHUILA, 20 DE ENERO DEL  
AÑO 2006

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **350/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de CLAUDIO MARIO BRES GARZA e IRENE DE LA LUZ CHAPA GARCIA DE BRES, Se ordenó la siguiente publicación; señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN

CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes: casa habitación ubicada en el número 602 de la calle Cocoyoc del Fraccionamiento Residencial San Alberto de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 27955, libro 280, sección I, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 29.00 metros y colinda con lote número 22; al sur en igual medida colinda con lote número 19; al oriente en 20.00 metros con Avenida Cocoyoc; y, al poniente en igual medida con lote número 20, con superficie total de terreno 593.29 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$1'940,745.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Febrero del 2006.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTOS

En autos del Expediente número **5762005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO (Subprocuradora de la Familia en el Estado) en contra de los CC. MARIA ROSA, ANA ESTRADA GARCIA, ROBERTO ESTRADA NIÑO Y MA. CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ, se ordenó la publicación de los Edictos que copiados a la letra dicen:

SALTILLO, COAHUILA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. EDNA PATRICIA FUENTES POLINA, en su carácter de ABOGADO PATRONO de la Parte Actora, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. MARIA ROSA ANA ESTRADA GARCIA, ROBERTO ESTRADA NIÑO, y MARIA CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ  
GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

En los autos del Expediente número **282/2004**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Pérdida de Patria Potestad, promovido por la Licenciada MARGARITA FARIAS CABELLO, en su

carácter de Subprocuradora de la Familia en el Estado, en contra de MARIANA AVILA SOLIS Y MARISOL MENDOZA ALVAREZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, que se publicará dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -----

“Saltillo, Coahuila, a nueve de noviembre de dos mil cinco. Por las razones expuestas y como lo solicita, al tenor del artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada MARIANO AVILA SOLIS Y MARISOL MENDOZA ALVAREZ que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Saltillo, Coahuila, a 8 de Diciembre del 2005

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la Licenciada BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO demandando

en Juicio ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, a NORMA GUADALUPE RODRÍGUEZ OVALLE, dentro de los autos del expediente número **466/2003**, admitiéndose la demanda y en virtud de que la demandada NORMA GUADALUPE RODRÍGUEZ OVALLE, se ha ocultado para evitar ser emplazada del presente negocio, y de conformidad con los artículos 210 y 211 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento, de la demandada NORMA GUADALUPE RODRÍGUEZ OVALLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres, en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal el abandono injustificado de los deberes frente a sus menores hijos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 9 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **473/2005**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO (Subprocuradora de la Familia) en contra de los CC. JUANA ALVA HERNANDEZ, RENATA MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA, ALFA MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA Y VICENTE ALVA VALENCIA; se dictó un auto que copiado a la letra dice:----- "AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. EDNA PATRICIA FUENTES POLINA, en su carácter de Abogado Patrono de la parte Actora, y las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. JUANA ALVA HERNANDEZ, RENATA MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA, ALFA MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA, RENATA ALFA HERNANDEZ, VICENTE ALVA VALENCIA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. RÚBRICAS". -

Saltillo, Coahuila; a 17 de Enero del año 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO

LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número 52/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido

por el C. Licenciado DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTA ELÍA SIFUENTES VÁZQUEZ; y como se desprende del oficio número 1616/2005, de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la demandada SANTA ELIA SIFUENTES VÁZQUEZ, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva.

Saltillo, Coahuila; a 07 de diciembre de 2005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, dentro del expediente número 363/2005, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado GERARDO GARZA VALDÉS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de

los CC. GUSTAVO ANIBAL GUTIÉRREZ MONTELONGO, EULALIO GUTIÉRREZ MONTELONGO, MARCELA RODRÍGUEZ DE GUTIÉRREZ y JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MONTELONGO; y como se desprende del oficio número 1348/2005, de fecha doce de septiembre de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue localizado el domicilio del codemandado JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MONTELONGO, y como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de NUEVE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 07 de diciembre de 2005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 24-28 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del exhorto número 230/2005, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL deducido del expediente número **1120/2005**, promovido por EDGAR ALEJANDRO MARQUEZ ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada CEMEX CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la Persona Moral denominada COINSA PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a ocho de febrero del año dos mil seis... no fue posible localizar el domicilio

actual de la parte demandada la persona moral denominada COINSA PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.”

Saltillo, Coahuila, a 10 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE  
**LICENCIADO JOSÉ LUIS SEGOVIA  
SÁNCHEZ.**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1638/2002**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO BARCENA GARCÍA y CARMEN ELENA ESQUIVEL BECERRA, en contra de GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

“Saltillo, Coahuila; a veintiocho de noviembre de dos mil dos.-

Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número estadístico que le corresponda; con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con

ellos y que, en caso contrario, quedo sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen. Por tanto, se tiene por presentados a los CC. ALEJANDRO BARCENA GARCÍA y CARMEN ELENA ESQUIVEL BECERRA, en cuanto haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del c. GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS, demandándole las prestaciones a que hace mención en el que se provee. Con fundamento en los artículos 383, 384, 390, 392, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda la vía y forma propuestas, ordenándose radicar el juicio, y con las copias simples de la demanda y de sus anexos selladas y cotejadas por la secretaria del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, para que en el término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda.

Saltillo, Coahuila; a diecinueve de abril de dos mil cinco.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, y como se desprende del oficio número D.J.009/2005, de fecha doce de enero de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. DIRECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONCLOVA COAHUILA, que no fue posible localizar el domicilio del demandado GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicha demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 15 de enero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito, se está tramitando el expediente número **1349/2005**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL CIVIL, promovido ELIZABETH SÁNCHEZ ARMENDARIZ, en contra de JORGE ALBERTO TREVIÑO FLORES y SILVIA CARDOSA CERDA DE TREVIÑO, como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual de los codemandados JORGE ALBERTO TREVIÑO FLORES y SILVIA CARDOSA CERDA DE TREVIÑO; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A QUINCE DE  
FEBRERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### **EDICTO DE REMATE**

El Licenciado JOSE BENITO VILLANUEVA HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **1128/2004** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDGAR E. AGUAYO BENITEZ en contra de CARMEN CARRANZA CARDENAS, un auto que a la letra dice: como lo solicita y por la razón que expone, se fijan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien

inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO CRUZ DEL AIRE, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 514, DE LA CALLE ESTAÑO, DEL FRACCIONAMIENTO CRUZ DEL AIRE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL SUR MIDE 9.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ESTAÑO; AL ORIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BRONO Y; AL PONIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 138804, LIBRO 1389, SECCIÓN I, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, valuado en autos en la cantidad de \$ 565,682.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las tres cuartas partes de ella. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. NOTIFÍQUESE...". CONSTE.

EL SECRETARIO

**LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario expediente número **749/2005** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por **KARINA DEL CARMEN RAMÍREZ GARZA** en contra de **HIRAM GUSTAVO RIOS AGUILAR**, la Licenciada **ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ** Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico

de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada **HIRAM GUSTAVO RIOS AGUILAR**, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
SALTILLO, COAH. A 13 DE FEBRERO DEL  
2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
FAMILIAR

**LIC. MARÍA EUGENIA GALINDO  
HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: **MARIA INOCENCIA GUARDIOLA GONZALEZ**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, bajo el expediente número **1720/2005**, promovido por **NOE LOPEZ GUERRA** en contra de **MA. INOCENCIA GUARDIOLA GONZALEZ**, y como se ignora el domicilio del mismo, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ejecutiva Mercantil, y se le requiere de pago y en caso de no hacerlo, requiérase a la demandada para que en el plazo de TRES DÍAS señale bienes suficientes que garanticen el monto de lo adeudado a que se refiere el auto de radicación, es decir la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en concepto de suerte principal, en el entendido que de no hacerlo, pasará este derecho al acreedor para que lo haga valer en los estrados de éste juzgado. CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 3-7 Y 10 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1731/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de MARIA GABRIELA GONZALEZ YRUEGAS DE ROSALES y MODESTO PEDRO ROSALES FLORES, ordenó emplazar a MARÍA GABRIELA GONZALEZ YRUEGAS DE ROSALES y MODESTO PEDRO ROSALES FLORES, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del ultimo de los edictos

Saltillo, Coahuila a 16 de noviembre del 2004

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA  
GARZA.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 3-7 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**Edicto**

En los autos del expediente número **22/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MARTHA ELIA NIETO RODRIGUEZ, promovido por SANDRA MARGARITA Y LAURA PATRICIA MORALES NIETO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal. Se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a

efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 24 de Enero 2006.

**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA  
GARZA.**

(RÚBRICA) 3 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **666/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GERARDO GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por PATRICIA LOPEZ GOMEZ, ISRAEL GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, PATRICIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ LÓPEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se publicaran edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del Difunto, para que si a su derecho conviene, concurren hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 22 de Abril del año 2005

**LA C. SECRETARIA ADSCRITA AL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA  
GARZA**

(RÚBRICA) 3 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EL C. LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCIA  
OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL**

DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 771/1997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. RAMIRO CARDENAS LOPEZ, APODERADO DE BANCA SERFIN, S.A., en contra de LUIS MANUEL SILLER ROMERO Y LUZ MARIA MARTINEZ SOTO DE SILLER, Se ordenó la siguiente publicación; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA LUNES TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre casa habitación ubicada en calle Galena número 927, lote 34, manzana 51 de la unidad habitacional Gustavo Díaz Ordaz de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 8015, libro 81, sección I, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00 metros, colinda con lote 33; al sur en igual medida colinda con lote 35; al oriente en 8.00 metros con calle Galena; y, al poniente en igual medida con lote 7, con superficie total de terreno 120.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 13 de Febrero del 2006.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**

(RÚBRICA)

3 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número 96/2006 promovido por ELSA

SARA LOPEZ PRADO, en contra de los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual ELSA SARA LOPEZ PRADO, demanda la Rectificación del Acta de su Nacimiento Número 01680, Libro número 1, Tomo No. 3, Foja número 354, de fecha 28-veintiocho de octubre de 1959-Mil Novecientos Cincuenta y nueve, de la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre el de ELSA SARA PRADO, se asiente correctamente como lo es ELSA SARA LOPEZ PRADO, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
SALTILLO, COAHUILA A 13 DE FEBRERO  
DEL AÑO 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
FAMILIAR.

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO  
HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

3 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número 1713/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS, Apoderado Jurídico General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO NUNCIO VALERIO y MARÍA

ISABEL VENTURA PEÑA, dictó una sentencia definitiva de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco, que en lo conducente dice:

“ Por lo anteriormente expuesto y fundado ... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERANTIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS, Apoderado Jurídico General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia; TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados ALBERTO NUNCIO VALERIO y MARÍA ISABEL VENTURA PEÑA para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$121,201.68 (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.) en concepto de capital insoluto del crédito otorgado; al pago de la cantidad de \$6,337.13 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios generados por el período comprendido desde el veintiocho de febrero de dos mil tres, hasta el treinta de septiembre de dos mil tres; así como al pago de la cantidad de \$715.70 (SETECIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios vencidos desde el treinta y uno de enero de dos mil tres, hasta el treinta de septiembre de dos mil tres, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor, y además publíquese en un periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio a la materia mercantil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación...” Rúbricas.-

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 09 de diciembre de 2005

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 3 MARZO

## **DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### **EDICTO**

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **1422/2005**, fué denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GILBERTO RENTERÍA ATAYDE, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 17 de enero del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### **EDICTO**

En los autos del Expediente número **127/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE PADILLA HERRERA, promovido por el C. JOSÉ LUIS PADILLA RAMÍREZ, en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte del C. ENRIQUE PADILLA HERRERA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila, a 03 de Febrero del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número **865/2005**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE AGUILAR ESCOBEDO, promovido por los C. C. ROMANA VAQUERA SOTO, GILBERTO, MA. GUADALUPE, ZEIDA, ENRIQUE, MAYRA Y DEYANIRA de apellidos AGUILAR VAQUERA, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte del C. ENRIQUE AGUILAR ESCOBEDO, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor

circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 17 de Octubre del 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO PÚBLICO No. 55  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAH.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES JUAN, J. NATIVIDAD, MA. CRUZ Y MAURA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SANCHEZ CHAVEZ, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES TOBIAS SANCHEZ GALLEGOS Y FRANCISCA CHAVEZ FUENTES, PADRES DE LOS SOLICITANTES Y QUIENES FALLECIERON EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2001, Y 26 DE MARZO DE 2005 RESPECTIVAMENTE, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA**

NOTARIO PUBLICO No. 55.

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO PÚBLICO No. 55  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAH.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES, MA. DE LA LUZ GUERRERO FARIAS VIUDA DE GUERRERO, APOLONIO, MA. DE LOS ANGELES, MARIO, DAGOBERTO, JUAN, MANUEL Y EVA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS GUERRERO GUERRERO, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HIPÓLITO GUERRERO HERNANDEZ, ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIÓ EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1996, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA**

NOTARIO PUBLICO No. 55.

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 55**  
**DISTRITO DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAH.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES, MARGARITA URBINA RODRIGUEZ VIUDA DE SIFUENTES Y ALMA ROSA, ARMANDO, GERARDO, AGUSTÍN, JULIETA, JULIO, JOEL, MA. ESTHER Y RUTH, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SIFUENTES URBINA,

SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTÍN SIFUENTES DE LA CERDA, ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIÓ EL DIA 03 DE MARZO DE 1994, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA**

NOTARIO PUBLICO No. 55.

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAH.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1399/2005**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO A BIENES DE JUAN LUIS RAMIREZ CASTRO Y MARIA DE JESUS ALVARADO FLORES, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - "Torreón, Coahuila, a 04 (cuatro) de Enero del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a CARLOS, JUANA CRUZ, JOSE LUIS, DIMAS, MARCOS, JOSE ISRAEL y SALVADOR ISAI, todos de apellidos RAMIREZ ALVARDO.....por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUIS RAMIREZ CASTRO Y MARIA DE JESUS ALVARADO FLORES.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.-..... Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 9:15 (NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL DIA 6 (SEIS) DE MARZO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), par que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de

herederos y se designe el Albacea o Interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo, publíquense edictos por DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.....  
Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe. - - - -Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas" - - - - -

Torreón, Coahuila, a 09 de Febrero del  
2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA  
BARAJAS**

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

En el expediente número **1068/2002 BIS TOMO II** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RICARDO ALATORRE CARMONA en contra de ERNESTO BRACHO GONZÁLEZ y ROSARIO DE LA GARZA DE BRACHO, EL C. Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo, en segunda almoneda, en el local que ocupa este Juzgado, la Diligencia Judicial de Remate de los bienes inmueble embargados dentro del presente juicio consistentes en: - - - - -

“Casa- habitación y terreno que le es propio, ubicado en CALLEJÓN DE LA COLUMNA

NÚMERO 804 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA: y construida en el LOTE NUMERO 10, DE LA MANZANA B, Sector 22 del Fraccionamiento Residencial Campestre la Rosita, con una superficie total de 839.14 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias al norte mide 35.45 Mts. y linda con el lote 9; al sur mide 35.45 Mts. y linda con lote 11; al oriente mide 24.36 Mts. Y linda con lote 5 y al poniente mide 23.00 metros y linda con Callejón de la Columna. - - - - -

“LOTE número 11 de la manzana B, Sector 22 del Fraccionamiento Residencial Campestre La Rosita, con una superficie de 910.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 35.45 metros y linda con el lote número 10; al sur, se miden 35.45 metros y linda con el lote número 12; al oriente, se miden 24.36 metros y linda con el lote número 6 y al poniente, se miden 27. metros y linda con Cerrada de la Columna.- Dichas propiedades se encuentran inscritas en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, bajo la partida 536, folio 152, libro 20-D, de la sección primera de fecha 27 de septiembre de 1998 a nombre de ERNESTO BRACHO GONZÁLEZ y ROSARIO DE LA GARZA DE BRACHO. - - - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$3'705,750.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado pericialmente para la primera almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. - - - - -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. - -

Torreón, Coahuila a 13 de enero del 2006  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO QUINTO EN MATERIA  
CIVIL.-

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAH.**

**E D I C T O**

En el expediente número **379/2002**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el C. JOSE SABINO CASTAÑEDA BERNAL, en contra de los C.C. JUANA ROCHA, JOAQUIN R. PEREZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los diversos demandados JUANA ROCHA Y JOAQUIN R. PEREZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 09 de Febrero del 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA  
BARAJAS**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **435/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ROBERTO NAJERA PARRA, en contra de ALICIA CEDILLO PARRA Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD, se ha dictado un acuerdo que en su parte conducente es como sigue:

**AUTO QUE DEBE CUMPLIMENTARSE**

Torreón, Coahuila Treinta de Agosto del Año Dos Mil Cinco.-----

Por recibido el escrito de cuenta del C. ROBERTO NAJERA PARRA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del codemandada ALICIA CEDILLO PARRA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de Agosto del año Dos Mil Cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.-

A T E N T A M E N T E  
TORREÓN, COAH., A 09 DE SEPTIEMBRE  
DEL 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1241/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, en contra de HERLINDA MURRA R. VIUDA DE MURRA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado un auto que copia a la letra es como sigue:--- Torreón, Coahuila, a (17) Diecisiete de Junio del año Dos Mil Cinco.--- Por recibido el escrito de cuenta del C. GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, por sus propios derechos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y dado el estado procesal que guardan los autos se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos.--- Con el escrito de cuenta, juntamente con un certificado del registro público de la propiedad, un contrato original, un contrato privado con anexo al mismo, un testimonio notarial de escritura número 224 en copia certificada, treinta y seis pagares originales y dos juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. téngase por presentado al C. GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, por su propio derecho, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. HERLINDA MURRA R. VIUDA DE MURRA y al C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio el ubicado en CALLE DONATO GUERRA NUMERO 155 SUR DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el

escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Así mismo y dado que se desconoce el domicilio de la C. HERLINDA MURRA R. VIUDA DE MURRA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, los que se deberán de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaria de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 24 de Junio del 2005

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **86/2005**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por María Isabel Pérez Acosta; en contra de José Antonio Ceniceros Algarate el C. Licenciado Francisco Antonio Ríos Rodríguez. Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial señaló las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien Inmueble. Lote sin número de la manzana 208 del Cuarto Fraccionamiento Cobian de ésta Ciudad de

Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 12.50 mts. con Avenida Matamoros, al sur mide 12.50 mts. con lote 37, al oriente 27.50 mts. con con Banco de Crédito Agrícola y al poniente mide 27.50 mts. con lotes 20 y 21 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 5841, foja 226, libro 28-B Sección I de fecha 24 de junio de 1994 en favor y dominio de JOSÉ ANTONIO CENICEROS ALGARATE.

Sirve de base para el remate la cantidad global de \$369,487.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.) valor fijado pericialmente, siendo postura legal conforme a lo dispuesto por el artículo 981 Fracción I, la postura del 30% del valor original del bien sujeto a subasta, haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del bien inmueble antes señalado que sirve de base para el remate.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 03 de febrero del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 21 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
TORREÓN, COAHUILA.**

**"E D I C T O"**

En los autos del expediente número **587/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ILIANA PEREZ CRISPIN, en contra de ANDRES BUENDIA PEREZ, se han dictado dos autos que copiados en su parte conducente dicen:-----  
Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de noviembre del Año Dos Mil cinco.- Con el escrito de cuenta,..En consecuencia se admite la demanda y se tiene a la C. ILIANA PEREZ CRISPIN...por demandando en la Vía Ordinario Civil al C. ANDRES BUENDIA PEREZ,...NOTIFÍQUESE

Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretario que autoriza, Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO.- DOY FE.- Torreón, Coahuila a (03) Tres de Febrero del Año Dos Mil Seis.- Visto el estado procesal...de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes al C. ANDRES BUENDIA PEREZ, parte demandada en el presente juicio Ordinario Civil edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra por la C. ILIANA PEREZ CRISPIN, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado,...NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad por Ministerio de Ley, y Secretario que autoriza, C. Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.- DOY FE.- - - - -

Torreón, Coah., a 08 de Febrero del año 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ  
LOZANO**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O S**

En autos del expediente número **321/2004** que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CIUDAD NAZAS SAN ANTONIO, S.A. DE C.V., en contra de VIVIENDA NACIONALES 2001, S.A. DE C.V. Y RODOLFO VALLES FAVELA Y OTROS, se ha dictado un acuerdo que copiado en su parte conducente es como sigue:  
Torreón Coahuila, a Nueve de Enero del año Dos Mil Cinco.-----

Por recibido el escrito de cuenta de los CC. LICENCIADOS GUILLERMO ALEJANDRO CERON ALBARRAN y RAFAEL TAJIMAROA CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la diversa demandada VIVIENDA NACIONALES 2001, S.A. DE C.V., según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha primero de abril del dos mil cuatro, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas” ----- Torreón, Coahuila, a 01 Abril del año Dos Mil Cuatro.-----

Con el escrito de cuenta, juntamente con nueve testimonios notarial números 6598, 5005 en copia certificada y 8402, 1577, 9189, 5057, 666 y 706 en copia simple, una solicitud del Registro Público de la propiedad, una diligencia de fe de hechos, un escrito de fecha 15/05/2002, tres títulos de propiedad 1,2 y 3, cuatro comprobantes relaciones de lote, una en catorce fojas, veintisiete fojas, otra dos fojas dos copias del escrito de demanda sin anexos y diez juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribábase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado a los C.C. GUILLERMO ALEJANDRO CERON ALBARRAN Y RAFAEL

TAJIMAROA CARRILLO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada CIUDAD NAZAS SAN ANTONIO S.A. DE C.V., demandando en la Vía Ordinaria Civil a la Sociedad Mercantil denominada VIVIENDA NACIONALES, 2001, S.A. DE C.V., con domicilio el ubicado en AVENIDA ABASALO NUMERO 124 ORIENTE INTERIOR 11 DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, al C. RODOLFO VALLES FAVELA, con domicilio el ubicado en ALBORADA NUMERO 124 QUINTO PISO EN LA COONIA PARQUE DEL PEDREGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ATENCIÓN A LA SALUD, S.C., con domicilio el ubicado en CALLE LYON NUMERO 4781 COLONIA RESIDENCIAL CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, al C. EFREN HABIB RODRIGUEZ AVILA, con domicilio el ubicado en AVENIDA JESUS PAMANES NUMERO 540 EN LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio el ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 428 PONIENTE, DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, con domicilio el ubicado en AVENIDA HIDALGO NUMERO 741 SUR DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, al C. LICENCIADO EDUARDO MARTINEZ SALAS, con domicilio el ubicado en AVENIDA JUAREZ NUMERO 266 PONIENTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, al C. LICENCIADO MARIANO G. MORALES MARTINEZ, con domicilio el ubicado en JARDIN DE SAN JERONIMO NUMERO 219 EN LA CIDUAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta, conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código Procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Apareciendo del escrito de demanda que los diversos

demandados RODOLFO VALLES FAVELA, tiene su domicilio en la ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y MARIANO G. MORALES MARTINEZ, en la ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON, Y LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, en la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, con los insertos y anexos necesarios gire atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia del Ramo Civil de dicha ciudad a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos: Prevéngase a la parte demandada para que se señale domicilio en esta ciudad a fin de oír y recibir notificaciones en defecto de lo cual aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Tribunal.- Así mismo se amplía el término a la parte demandada por un día mas por cada 200 kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad de acuerdo por el artículo 195, 228, 232, 233 y 393 del Código Procesal Civil, se autoriza al C. Juez exhortado para que conozca de cambios de domicilio gire oficios expida copias certificadas a las autoridades que sean necesarias para lograr la debida cumplimentación de la diligencia que se le encomienda y por lo que respecta a la medida cautelar solicitada, este Tribunal estima prudente que deben de garantizarse mediante caución, por los posibles daños y perjuicios que se ocasionan a terceros dado que los inmuebles materia del contrato cuya rescisión se pide, fueron transmitidos a terceras personas, fijándose como tal el 15% quince por ciento de la cantidad de \$ 5'343.000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que equivale a la cantidad de \$ 801,450.00 (OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se toma en consideración, en atención que es el valor que se tiene contenida en las operaciones de compra venta y que deberá ser garantizada en cualquiera de las formas establecidas por la ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 356 y 357 del Código Procesal Civil de Coahuila y hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo civil ante el C. Secretario "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

EL C. SECRETARIO  
TORREÓN, COAHUILA 19 de Enero 2006

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### E D I C T O

En autos del expediente número **886/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA GUADALUPE DURAN HERNANDEZ, se han dictado unos acuerdos que copiados a la letra son como siguen:

Torreón Coahuila, a Veinticuatro de Enero del año Dos Mil Seis.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. MARIA GUADALUPE DURAN HERNANDEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintitrés de agosto del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Torreón, Coahuila, a VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con una certificación en diecisiete fojas útiles, un contrato privado original, un estado de cuenta original, en tres fojas útiles y un juego de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. MARIA GUADALUPE DURAN HERNANDEZ, con domicilio ubicado en CALZADA HACIENDA DE TORREÓN NUMERO 1974 A-2 DE LA COLONIA RINCÓN LA MERCED DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así mismo se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para efecto de que se contituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocurante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial NOTIFÍQUESE Y LISTESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles rúbricas”.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAH., 26 ENERO 2006.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MISAEL MARTINEZ SAUCEDO y SONIA  
GUADALUPE MUÑOZ LAZOS

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1025/2005**, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en su contra tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

Torreón, Coahuila a (27) Veintisiete de Septiembre del año (2005) dos mil cinco. -

Con la anterior demanda juntamente con: UN PODER EN COPIA CERTIFICADA, CONTRATO DE COMPRA VENTA EN CUATRO FOJAS UTILES, UN ESTADO DE CUENTA EN TRES FOJAS UTILES Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, téngase al C. GERARDO GONZALEZ SANTELICES APODERADO JURIDICO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al C. MISAEL MARTINEZ SAUCEDO Y SONIA GUADALUPE MUÑOZ LAZOS, con domicilio en, CALLE SIERRA DE BAZA NUMERO 626 SEISCIENTOS VEINTISEIS FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS DE ESTA CIUDAD, por todas y cada una de las prestaciones a que se refiere el actor en su escrito de demanda y demás consecuencias

legales conforme a los artículos 383, 384 y 385 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinen su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, con las copias simples que se exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, córrasele traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien oponga las excepciones y defensas que tuviere; prevéngasele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que se le harán por medio de la lista de acuerdo que lleva el Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO.- JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDO LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES QUE AUTORIZA Y DA FE . -

Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 30 de Enero del año 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO MANUEL CAMPOS

**ROSALES**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

——

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

C. JUAN MARGARITO REYES CONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN ARAGON RANGEL.-  
En el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **910/2005**, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN MARGARITO REYES GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN ARAGON RANGEL, con fecha TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que si ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados C. C. JUAN MARGARITO REYES GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN ARAGON RANGEL a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 1º de FEBRERO del año 2006  
EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-  
**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES**

**PERALES**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

——

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

En los autos del expediente número **93/2002** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO ROYO GARCIA en contra de GERARDO ROMERO AGUILAR Y JUAN CARLOS ROMERO AGUILAR, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez

Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 05 (CINCO) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el remate del siguiente bien mueble: -

"FRACCION DEL LOTE NUMERO 39 DE LA MANZANA "G", DE LA SUPERMANZANA "X", DEL NUEVO TRAZO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 18, AL SUR EN 10.00 METROS CON CALZADA ANAHUAC, AL ORIENTE EN 31.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 40 Y AL PONIENTE EN 31.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 38.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3321, FOLIO 141, LIBRO 7-A, SECCION I, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1980, A NOMBRE DE LOS C.C. GERARDO ROMERO AGUILAR Y JUAN CARLOS ROMERO AGUILAR". -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - - - - - \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.-

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 24 de Enero del 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA  
BARAJAS**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número **1340/2005**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO ALBERTO SOTO DÍAZ, promovido por C. C. OLGA LEAL RÍOS, en su carácter de acreedor del auto de la Sucesión del de cujus, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte del C. MARIO ALBERTO SOTO DÍAZ, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.- - - - -

Torreón, Coahuila, a 1º de Diciembre del 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO  
**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 16 de Enero de 2006, se presentaron los C.C. MARIA DE JESÚS PINEDA SALDAÑA, MARCIELA, ATANASIA NELLY AZUCENA y MARIA SONIA, estas de apellidos MARTINEZ PINEDA, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. JOSÉ MARTINEZ ARAUJO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **118/2006** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que lo une con el de cujus es el de cónyuge y padre respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que

justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Febrero 20 del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. CATARINO VALLES RODARTE**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAH.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **503/2005**, promovido por ARTURO MADERO SORDO en contra de DAVID BERNABE LOPEZ ALVA Y YOLANDA SIFUENTES SAAVEDRA, se ha dictado una sentencia que copiada en su parte conducente dice:-----  
“Torreón, Coahuila, a (03) tres de febrero del año (2006) dos mil seis.- VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 503/2005, promovido por ARTURO MADERO SORDO en contra de DAVID BERNABE LOPEZ ALVA Y YOLANDA SIFUENTES SAAVEDRA; y... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora ARTURO MADERO SORDO probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada DAVID BERNABE LOPEZ ALVA Y YOLANDA SIFUENTES SAAVEDRA, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada DAVID BERNABE LOPEZ ALVA Y YOLANDA SIFUENTES SAAVEDRA, a pagar en favor de la actora ARTURO MADERO

SORDO la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; al pago de los intereses pactados en la Cláusula Segunda contrato base de la acción e intereses moratorios causados y los que se sigan causando a razón del 09% respectivamente, desde el día en que incurrió en mora la parte demandada hasta el día en que efectuó el pago total de las prestaciones reclamadas, más los que se sigan venciendo hasta la total solución de este juicio, previa liquidación que se haga de los mismos.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a los demandados DAVID BERNABE LOPEZ ALVA Y YOLANDA SIFUENTES SAAVEDRA, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-“ Dos firmas ilegibles, rúbrica.-----

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO  
DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE “B”

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 3 MARZO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. FERNANDO ANTONIO VALDEZ por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL Expediente Número **99/2006**, en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento , ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de FERNANDO ANTONIO VALDEZ siendo el correcto FERNANDO ANTONIO VALDEZ SÁNCHEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a 17 de Febrero del 2006

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN  
ALONSO**

(RÚBRICA) 3 MARZO

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito del 6 de Enero del año en curso, se presentó Raúl Sánchez Montalvo, a denunciar la muerte sin testar de María Teófila Portales Alemán, quién falleció el 25 de Noviembre de (2000) Dos Mil en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **18/2006**.

Manifiesta el denunciante que él y los C.C. Margarita, Rosa Elia y Arturo de apellidos Sánchez Portales, son los presuntos herederos que le sobreviven a María Teófila Portales Alemán. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 16 de Enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ  
ALVARADO**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, se presentaron los C.C. SALVADOR, NATALIA, AMPARO, JESUS, ISIDRO, FELIPE, ANTONIO Y AMELIA de apellidos GARCIA GOMEZ, a denunciar la muerte sin testar de la C. JOSEFINA GARCIA GOMEZ, quien falleció el 25 de Diciembre del 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **39/2006**.

Manifiestan los C.C. SALVADOR, NATALIA, AMPARO, JESUS, ISIDRO, FELIPE, ANTONIO Y AMELIA de apellidos GARCIA GOMEZ, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JOSEFINA GARCIA GOMEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 07 de Febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO  
RAMÍREZ.  
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

17 FEB Y 3 MAR



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARÍA PÚBLICA No. 25  
DISTRITO DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 (Veinticinco) de Septiembre del año 2005 (Dos Mil Cinco), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MARIO HEBERTO TURNER GALÁN, a solicitud de su esposa e hijos MARTHA MARIA DEL ROSARIO GALÁN DE LA PEÑA, MARIA GUADALUPE, ENRIQUE, JOSÉ MARIO, MARTHA, MARIA DEL ROCÍO y RICARDO, de apellidos TURNER GALÁN. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor MARIO TURNER GALÁN. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.-DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 26 de Diciembre del año 2005.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
CAVA5907169G4  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR**



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARÍA PÚBLICA No. 25  
DISTRITO DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 21 (Veintiuno) de Diciembre del año 2005 (Dos Mil Cinco), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores EFRAÍN CANTÚ VILLARREAL y CONCEPCIÓN FLORES GUTIÉRREZ, a solicitud de sus hijos JOSÉ JUAN, MAGDA ESTELA, MIRNA YOLANDA, MA. DEL ROSARIO, EFRAÍN, ROBERTO, MA. CONCEPCIÓN y JAVIER ARMANDO todos de apellidos CANTÚ FLORES. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora MA. DEL ROSARIO CANTÚ FLORES. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.-DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 10 de Octubre del año 2005.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
CAVA5907169G4  
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR**

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25**  
**DISTRITO DE MONCLOVA.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 18 (Dieciocho) de Enero del año 2006 (Dos Mil Seis), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. ERIC ESPINOZA RAMÍREZ, a solicitud de sus padres señores MANUEL ESPINOZA GUERRERO y MARIA CANDELARIA RAMÍREZ ZAVALA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor MANUEL ESPINOZA GUERRERO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - - - -

Frontera, Coahuila., a 20 de Enero del año 2006.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
 CAVA5907169G4  
 (RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25**  
**DISTRITO DE MONCLOVA.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el

Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 (Diez) de Enero del año 2006 (Dos Mil Seis), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora GUADALUPE RAMÓN MARTINEZ, a solicitud de sus hijos MARIA DE LOURDES, FERNANDO, ELSA OBDULIA de apellidos FLORES RAMÓN. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor FERNANDO FLORES RAMÓN. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - - - -

Frontera, Coahuila., a 11 de Enero del año 2006.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
 CAVA5907169G4  
 (RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

C.C. GUADALUPE DE LA GARZA VIUDA DE MARTÍNEZ  
 RUTH IDALIA MARTÍNEZ DE LA GARZA  
 RUBY ELMA MARTÍNEZ DE LA GARZA  
 RUBEN JOSÉ MARTÍNEZ DE LA GARZA  
 RENÉ RAÚL MARTÍNEZ DE LA GARZA.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número

**833/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por la ciudadana OLGA LETICIA GONZÁLEZ CARRILLO, por sus propios derechos en contra de GUADALUPE DE LA GARZA VIUDA DE MARTÍNEZ, RUTH IDALIA, RUBY ELMA, RUBÉN JOSÉ, RENÉ RAÚL de apellidos MARTÍNEZ DE LA GARZA Y OTROS, se dispuso notificarles mediante edictos que:

La ciudadana OLGA LETICIA GONZÁLEZ CARRILLO, por sus propios derechos, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil la Declaración por Usucapión a favor de la promovente de lo siguiente:

Inmueble consistente en casa habitación con su correspondiente predio urbano el cual se ubica en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1215 de la Colonia Las Flores (conocida anteriormente como predio rústico denominado "El Potrero") de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur que es su contrafrente mide 20.00 (veinte) metros y colinda con dos fracciones de terreno de 10.00 (diez) metros cada una, propiedad de los señores Guadalupe Rubio Salazar y Héctor Javier Barrón López respectivamente; al Norte que es su frente 20.00 (veinte) metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Oriente 20.00 (veinte) metros y colinda con propiedad del señor Paulino Hernández Rocamontes y al Poniente 20.00 (veinte) metros y colinda con propiedad del señor Aurelio Verónico Colunga, con superficie total de 400 (cuatrocientos) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 42, folio 85, libro 1, Sección de la Propiedad de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y cinco; así como el pago de gastos y costas que se causarán en este juicio.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la Secretaría de este juzgado para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta y cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 29 de noviembre del año 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente número **701/2005** Relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por ELDA ARODI GAYTAN PIÑA EN CONTRA DE JULIO CESAR RODRIGUEZ IBARRA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:-----

"Monclova, Coahuila, a ocho (08) de Diciembre del año dos mil cinco, (2005) Se tiene a la C. ELDA ARODI GAYTAN PIÑA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandado en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija KEYLA MARGARITA RODRIGUEZ GAYTAN, al C. JULIO CESAR RODRIGUEZ IBARRA, como lo disponen los artículos 370, 377, fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 y 605 del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. JULIO CESAR RODRIGUEZ IBARRA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. ELDA ARODI GAYTAN PIÑA, se presentó a demandarle la disolución del vinculo matrimonial que los y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de

la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación, exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y designe abogado patrono o procurador para que lo asista técnicamente en este juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este Juzgado.-----

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 09 de Diciembre de 2005  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita  
Al Juzgado Primero de Primera Instancia en  
Materia Familiar de Monclova.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS**  
(RÚBRICA)

NOTA: Este edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad.

21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha dieciséis de enero del presente año, se presentaron los C. C. ERUDINA GARZA AMAYA, JAVIER, RAMON ALBERTO, SALVADOR GERARDO, ALMA DELIA, JUAN FELIPE y JUANITA MAGDALENA DE JESUS de apellidos

MARTINEZ GARZA, a denunciar la muerte sin testar del C. FELIPE MARTINEZ BARCO, quien falleció el 15 de Junio de 1987, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **23/2006**.

Manifiestan los C.C. ERUDINA GARZA AMAYA, JAVIER, RAMON ALBERTO, SALVADOR GERARDO, ALMA DELIA, JUAN FELIPE y JUANITA MAGDALENA DE JESUS de apellidos MARTINEZ GARZA, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a FELIPE MARTINEZ BARCO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 19 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado  
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del  
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO  
RAMÍREZ**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

3 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E X T R A C T O**

En este Juzgado se presentó JUANITA SAUCEDO JIMÉNEZ, a demandar en Procedimiento Especial Ordinario Civil Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA, Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el expediente **93/2006**, la rectificación de acta de nacimiento, Que la suscrita nació en fecha 4 de Junio de 1942, en la Ciudad de Nadadores, Coahuila, siendo sus padres los C.C. Elpidio

Saucedo y Teresa Jiménez, la suscrita y fue registrada el día 2 de Julio de 1942 y que no obstante fue registrada con el nombre de JUANA SAUCEDO JIMÉNEZ, en todos los actos de su vida se ha identificado con el nombre de JUANITA SAUCEDO JIMÉNEZ, y en todos los actos de su vida se le ha identificado con el nombre de JUANITA SAUCEDO JIMÉNEZ demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL NADADORES, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil Vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 03 de Febrero del 2006  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MONCLOVA

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS**  
(RÚBRICA)

NOTA. Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA.

3 MARZO



**GASES INDUSTRIALES DE MONCLOVA,  
S.A. DE C.V.**

### **CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a los señores Accionistas de GASES INDUSTRIALES DE MONCLOVA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 27 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Blvd. Harold R. Pape No. 803, Col. Guadalupe de esta ciudad.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto para cambiar la denominación de la Sociedad.

SEGUNDO.- Designación de Delegado Especial de la presente Asamblea para que comparezca ante Notario Público a Protocolizar, Formalizar y Ratificar los acuerdos tomados.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Constancias de Depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta Sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas para la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 22 de febrero  
de 2006.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

**C.P. ALBERTO DELGADILLO PRADO**  
(RÚBRICA) 3 MARZO

### **DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

### **EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció la C. ALMA ROSA PICAZO SOLIS, Expediente Número 774/2005, formado con motivo del Juicio de Información A Perpetuum Memoria en Procedimiento No Contencioso para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de inmueble, a fin de que se declare propietario del siguiente bien inmueble:

“Finca urbana ubicada en el Barrio 4 y marcada con el número 462, Carretera 57 dentro de un lote terreno urbano de superficie 203.27 con las siguientes medida y colindancias: Al Norte mide 7.30 metros y colinda con Enrique Ortiz I o causahabientes; Al Sur mide 10.00 metros y colinda con Carretera 57; Al Oriente mide 23.50

metros y colinda con Carolina Duran Smith o causahabientes; Al Poniente mide 2.350 metros y colinda con Enrique Ortiz I o causahabientes.” Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL ZÓCALO” que circula en ésa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**  
(RÚBRICA) 10-21 FEB Y 3 MAR

## **DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### **E D I C T O.-**

C. GUADALUPE BUENO CARDENAS  
DOMICILIO IGNORADO.  
EXP. No. **716/2004.**

El Señor JOSE EMILIO MONSIVAIS PARGAS, se presentó ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha primero de noviembre del año dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados apartir de la última publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 14 DE FEBRERO  
DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ  
CASTILLO**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### **E D I C T O**

NOTIFICACION A LOS CC. FLORENCIO  
HERNÁNDEZ ARRIAGA Y MARIA URRUTIA  
GARCIA  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **46/2006**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE VAZQUEZ DUARTE en contra de FLORENCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA y MARIA URRUTIA GARCIA, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por JORGE VAZQUEZ DUARTE, dentro de un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.**

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 02 DE  
2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

PRIMERA ALMONEDA.  
EXPEDIENTE NÚMERO **29/2005**.

En el expediente número 29/2005, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AIDE LETICIA VALDEZ GARCIA en contra de JOSE MANUEL HERRERA AVILA y MARTHA GONZALEZ DE HERRERA, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistentes en:

“CASA HABITACION UBICADA EN CALLE LIBERTAD NUMERO 409, FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.00 metros, y colinda con calle Libertad; AL SUR mide 9.00 metros y colinda con Lote número 18; AL ORIENTE mide 14.50 metros y colinda con Lote número 8 y al PONIENTE mide 14.50 metros y colinda con lote número 6, siendo una superficie total de 130.50 metros; mismo que se encuentra inscrito bajo la Partida número 10690, foja 194 vta., Libro 27, Sección I de fecha (26) veintiséis de junio de (1986) mil novecientos ochenta y seis, a nombre de JOSE MANUEL HERRERA AVILA.”  
Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES (09) NUEVE DE MARZO DE (2006) DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 13 DE  
2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS  
BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.-**  
EXPEDIENTE No.- **291/2004**

C.C. GILBERTO CASTILLA MORENO  
Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE  
CASTILLA  
DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante orcusos de fecha siete (07) de mayo de dos mil cuatro (2004), compareció ante éste Juzgado el ciudadano MIGUEL RABAGO MARTINEZ, a demandar en la vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos GILBERTO CASTILLA MORENO Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE CASTILLA; y por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil cuatro (2004), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadanos GILBERTO CASTILLA MORENO Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE CASTILLA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndose saber a los demandados ciudadanos GILBERTO CASTILLO MORENO Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE CASTILLA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. -

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 26 DE  
OCTUBRE DE 2005.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE  
ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE.

**LIC. IVAN ORTIZ JIMENEZ.**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

—OO—

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

#### EDICTO

EXPEDIENTE NO.- **87/2004.**-  
C. MERIDA MARTÍNEZ MORALES  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha veinticinco de noviembre de dos mil tres, y recibido ante este Tribunal el día quince de enero de dos mil cuatro, compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a la Ciudadana MERIDA MARTÍNEZ MORALES; y por auto de

fecha doce de diciembre de dos mil cinco, el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadana MERIDA MARTÍNEZ MORALES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndosele saber a la demandada ciudadana MARIDA MARTÍNEZ MORALES, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencias de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.---

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 11 DE  
ENERO DE 2006

EL CIUDADANO SECRETARIO DE  
ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE.

**LIC. IVÁN ORTÍZ JIMENEZ**  
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

### **DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

#### EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **957/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESICION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE

CREDITO), PROMOVIDO POR LIC. DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA MYRNA NAVARRO LOZOYA, SE DICTO UN AUTO EN FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.- - - - -

“y como lo solicita la promovente Licenciada MARISOL HERNÁNDEZ AMEZCUA, se autoriza el emplazamiento de la demandada MYRNA NAVARRO LOZOYA; para tal efecto hágase la publicación de estos por tres veces de tres días en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo soliciten y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado”- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 06 DE ENERO DE 2006.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **958/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESICION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), PROMOVIDO POR LIC. DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA IDALIA RUIZ TORRES, SE DICTO UN AUTO EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a seis de diciembre del año dos mil cinco.- - - - -

“y como lo solicita, se autoriza el emplazamiento de la demandada IDALIA RUIZ TORRES, por medio de edictos; para tal efecto hágase la publicación de estos por tres veces de tres días en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo soliciten y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado”- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR

## **PERIODICO OFICIAL**

### **INDICADOR**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **TARIFA**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **SUSCRIPCIONES**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.  
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.  
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40